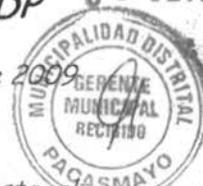


JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417-2009-MDP 09 SET. 2009

Pacasmayo, 09 de Setiembre de 2009



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Vista la Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MDP, por la que se da respuesta al expediente administrativo N° 2970-2009, presentado por Leoncio Palma Chávez y Griselda Díaz Cabrera, sobre autorización para subdivisión de lote de terreno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto, se autoriza la subdivisión de lote a Leoncio Palma Chávez y Griselda Díaz Cabrera, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Guadalupe, Mzna 25, Lote 10, Sector Alto Nuevo Pacasmayo, distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, la Resolución a la que se refiere el considerando que antecede, al ser ingresada en el Registro de Predios de SUNARP, ha sido materia de observación, por haberse consignado erróneamente, en lo que corresponde al lote desmembrado, las medidas del lado izquierdo como de 30.10 ml., siendo lo correcto 25.48 ml., que debe ser rectificado mediante el presente acto administrativo.

Que, efectivamente, de la Resolución a que se refiere los considerandos precedentes se verifica que se han consignado de manera errónea los datos ya citados, por lo que resulta oportuno y necesario rectificar la Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MDP, en los términos ya anotados, de conformidad con lo regulado en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, según el cual, el error material en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MDP, el mismo que en adelante queda conforme al siguiente texto:

"LOTE MATRIZ. - Con área de 780.00 metros cuadrados, y un perímetro de 134.87 ml, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Guadalupe, con 15.24 ml

Por la derecha: con lotes 9 y 46, con 20.80 ml., 1.59 ml. y 30.00 ml



12:35 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



0434

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

Por la izquierda: con lotes 11 y 43, con 20.74, 1.20 ml. y 30.10 ml

Por el fondo: con calle Cajamarca, con 15.20 ml

Lote Resultante.- LOTE 10A. - Con un área de 134.82 m², y un perímetro de 61.20 ml;
el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Guadalupe, con 5.00 ml

Por la derecha: con lote 10, con 25.00 ml

Por la izquierda: con lotes 11 y 43, con 20.74 ml., 1.20 ml. y 4.26 ml

Por el fondo: con lote 10, con 5.00 ml

Lote Remanente.- LOTE 10. - Con área de 645.18 m², y un perímetro de 133.67 ml;
el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Guadalupe, con 10.24 ml

Por la derecha: con lotes 9 y 46, con 20.80 ml., 1.59 ml. y 30.00 ml

Por la izquierda: con lotes 10A y 43, con 25.00 ml., 5.00 ml. y 25.84 ml

Por el fondo: con calle Cajamarca, con 15.20 ml

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR en todo lo demás que contienen la Resolución de Alcaldía N° 287-2009-MDP, en tanto no se oponga a la presente norma.

Artículo 3°.- Notificar a la solicitante, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Luay Luay Rios

